



Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 167 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 312/2015, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia la Dra. Carla Cavaliere, en su carácter de Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, solicita en el mencionado Juzgado la promoción interina del agente Ignacio Alfredo Abal al cargo de Auxiliar.

Que la Dirección de Recursos Humanos informó mediante Dictamen N° 22/2015 que el hecho generador de la presente propuesta lo constituye la vacante generada en el cargo de Auxiliar en el referido Juzgado en virtud de las inasistencias no justificadas de la agente Salomé Eliana Lazo, quien desde el 29 de octubre de 2014 no se ha reintegrado a sus tareas.

Que la agente Lazo revista actualmente como Auxiliar en el precitado Juzgado, con carácter interino, conforme Resolución Presidencia N° 1097/2014.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que se procedió a afectar preventivamente la presente propuesta por medio de la constancia de registración N° 906/02-2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

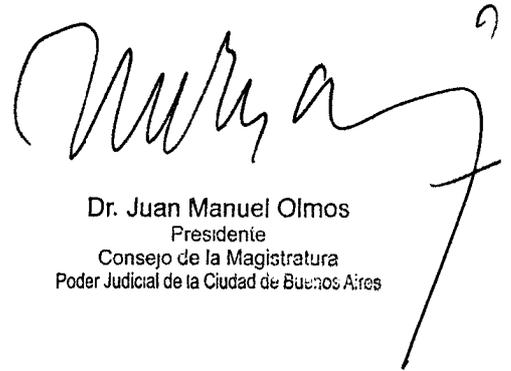
RESUELVE:

Art. 1º: Promover al agente Ignacio Alfredo Abal, Legajo N° 5678, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, con carácter interino, desde el 12 de enero de 2015 y hasta que se produzca la reincorporación efectiva de la agente Salome Eliana Lazo al precitado cargo de Auxiliar y/o hasta la cobertura efectiva del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 167 12015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires